

# Proyecto de Ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

**DECLARESE LA EMERGENCIA HIDRICA EN LA CIUDAD DE VICTORIA,  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS, POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA DIAS.**

Artículo 1°: Declárase el "Estado de Emergencia Hídrica", por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual plazo por el Poder Ejecutivo Nacional, en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, ante el grave impedimento a la captación de agua cruda y su consecuencia en la distribución de agua potabilizada para consumo humano, a raíz de la bajante del río Paraná y las obras de dragado no controlados en el tramo del Paraná Medio del canal troncal del río Paraná de la Hidrovía Paraguay Paraná.

Artículo 2°: Dispónese que el Ministerio de Economía de la Nación destine los recursos y medios pertinentes para la ejecución de obras de infraestructura para la atención de la emergencia hídrica.

En particular, proceder a la ejecución de obras inconclusas en el Viaducto Rosario-Victoria, siendo prioritarias:

- a) la separación de las Cuencas del río Barrancoso y el riacho Victoria;
- b) el dragado de las entradas de agua provenientes del río Paraná para garantizar la afluencia de agua en dichas cuencas y;
- c) asegurar por medio de obras complementarias la circulación de agua en los arroyos aportantes de la Laguna Grande y otras obras de profundización de canales y zanjas, refuerzos de rellenos en albardones, como el dragado de mantenimiento de las cuencas y lagunas.

Artículo 3°: Encomiéndase al Instituto Nacional del Agua -INA- a prestar el asesoramiento técnico necesario para implementar las medidas adoptadas.

Artículo 4º: El Ministerio de Economía de la Nación, en las intervenciones que realice por sí mismo en la Vía Navegable Troncal de la Hidrovía Paraguay Paraná, o a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, asegurará las obras y/o mejoras en la infraestructura para el normal abastecimiento de agua en los afluentes que nutren a la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Artículo 5º: El Ministerio de Economía de la Nación convocará al Consejo Federal Hidrovía con el objeto que las provincias ribereñas participen en la formulación del objeto y proyecto futuro de concesión de la Vía Navegable Troncal y garantizar, de este modo, la representación de las realidades y problemáticas provinciales y locales ante los proyectos de mejoras y modernización de las vías navegables fluviales.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Blanca Inés Osuna  
Carolina Gaillard**

**Diputada Nacional**

## Fundamentos

### Señor Presidente.

La ciudad de Victoria, localidad cabecera del Departamento homónimo de la provincia de Entre Ríos, cuenta con más de cuarenta mil habitantes y se abastece de agua para potabilizar de diversos afluentes del río Paraná; producto del cambio climático, las intensas sequías en la Cuenca del Plata y la falta de obras de dragado y mantenimiento de las cuencas hídricas, los ríos, riachos, lagunas y afluentes se encuentran con un caudal mínimo que afecta seriamente la provisión de agua para consumo humano y para las diversas actividades económicas que se generan en la región.

Esta crítica situación afecta gravemente al ambiente natural, la flora y fauna, con el consecuente riesgo de los incendios de pastizales, la afectación de la navegación en los canales, algunos sobre los cuales se encuentran diversas instituciones educativas y escuelas flotantes, las actividades vinculadas a la producción, como la pesca, el engorde de ganado y el turismo; hasta la más grave de todas, que es el riesgo del abastecimiento de agua potable.

Las autoridades locales se encuentran trabajando arduamente para paliar la crítica situación; junto a la sociedad civil se decidió la constitución de un espacio de análisis y de generación de propuestas denominado Coordinadora del Agua; asimismo, se presentaron iniciativas legislativas para paliar la situación con medidas de emergencia y las autoridades municipales realizan gestiones en la Nación y en la Provincia para avanzar con obras prioritarias. En este sentido, las autoridades locales solicitaron al Gobierno nacional y provincial que se ejecuten obras que son necesarias para garantizar un suficiente escurrimiento de agua en las cuencas y afluentes del riacho Victoria y Laguna Grande, principales fuentes de abastecimiento de agua para potabilización para la ciudad de Victoria, el dragado de las bocas en el río Paraná y el mantenimiento permanente de ríos, riachos, arroyos y lagunas para evitar la acumulación de sedimentos en la zona.

Las principales bocas que vinculan el Paraná con el delta, se encuentran aguas abajo de la localidad de Diamante, y son La Azotea -actualmente, sedimentada y con mínimo acceso de agua-, la Boca del Infierno, la Boca de los Tachos, Boca de Las Masitas y la mencionada Cuatro Bocas que abastece de agua a la Laguna Grande y al riacho Victoria, donde se encuentran las tomas de agua para dicha ciudad. Estas bocas ribereñas, por otro lado, se estima que pueden haberse tapado por la actividad de depósito de los sedimentos del producto del dragado que habitualmente mantiene el canal de navegación principal en el río Paraná, en contra de las normativas ambientales y los contratos de mantenimiento de la Vía Navegable Troncal; asimismo,

se contempla la ausencia de políticas y acciones nacionales y provinciales para el mantenimiento de las cuencas hídricas, la falta de control sobre los concesionarios de obras fluviales y la ausencia del mantenimiento en las tomas de agua, todo lo cual, genera una crítica situación de escasez de agua para la población victoriense y las actividades económicas y productivas que son sustento de gran parte de la sociedad.



Imagen de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Entre Ríos, donde se aprecia la cuenca hídrica que se encuentra gravemente afectada. Fuente:

<https://www.analisisdigital.com.ar/provinciales/2024/10/10/no-es-una-bajante-mas-la-hidrovia-seca-el-humedal-de-victoria-y-la-draga-no>

Del mismo modo en que la H. Cámara de Diputados de la Nación recientemente, sancionó la declaración de emergencia ambiental, económica y habitacional en diversas zonas de la provincia de Córdoba que fueron afectadas por los incendios, producidos por los factores del cambio climático y la posible especulación inmobiliaria, con el fin que el Poder Ejecutivo nacional cumpla con las funciones que le corresponden para auxiliar a la sociedad afectada ante esta catástrofe natural, es dable que esta situación de gravedad que se presenta en el Departamento Victoria, provincia de Entre Ríos, sea considerada por este Honorable Cuerpo, a fin que se consideren ejecutar las obras de emergencia necesarias y urgentes para superar esta situación, y considerar que durante los años de la concesión privada en la Vía Navegable Troncal se privilegió al canal principal de navegación, sin considerar la situación ambiental y sanitaria de las poblaciones ribereñas que se vieron afectadas por las obras fluviales.

## **Participación de las provincias y las localidades en el debate sobre la Vía Navegable Troncal de la Hidrovía Paraguay Paraná.**

El río Paraná, uno de los principales cursos fluviales de la Cuenca del Plata, no solo abastece de agua a las poblaciones ribereñas, sino también a los sistemas ambientales que se encuentran a lo largo de su extensa cuenca, humedales, bañados, esteros, acuíferos, representando sistemas hídricos de una enorme biodiversidad natural. La acción humana sobre el ambiente ribereño, en particular para adaptar el río a las demandas de la navegación actual como mayores profundidades, señalizaciones y espacio para las maniobras, afectan al ambiente fluvial desde hace décadas.

En nuestro país, el canal principal de navegación en el río Paraná, la Vía Navegable Troncal, fue concesionada para su dragado en los años noventa a una empresa privada, la cual ejecutó obras de profundización y ampliación de este canal de navegación sin haber tenido en cuenta criterios ambientales, la preservación de las costas, de la flora, fauna y las propias poblaciones que se asientan sobre el río y sus afluentes. Una de las consecuencias de la crisis hídrica, consiguientemente, es la constante degradación del lecho, el depósito de sedimentos de dragado en zonas no permitidas y la profundización del río, lo que genera que, en algunos casos, las aguas no escurran hacia los riachos y arroyos afluentes, los humedales, lagunas y reservas de agua, generando la consecuente sequía de los cursos de agua y reiteradas crisis hídricas; la ciudad de Victoria se enfrenta a esta situación, donde la ausencia de obras y de mantenimiento de los cursos de agua sumada la falta de controles de las concesiones en las obras fluviales y la degradación del ambiente ribereño producen una catástrofe ambiental que afecta la vida humana y natural por la escasez de agua.

Desde la privatización de la Vía Navegable Troncal en los años noventa como en los últimos años que el Estado nacional se hizo cargo de la concesión de dragado y mantenimiento, las localidades ribereñas nunca fueron convocadas a participar del debate sobre los proyectos, las obras y los cuidados mínimos que debía considerarse para evitar este tipo de crisis hídrica. Lo que efectivamente se produjo entre 2020 y 2023 fue la creación del Consejo Federal Hidrovía, ámbito político de decisión sobre las obras fluviales, integrado por las provincias ribereñas, Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa, Chaco y Santa Fe, espacio que tuvo sus deliberaciones y propuestas a lo largo de estos años.

En este marco, es inmediata la necesidad de conocer qué acciones de control y los criterios con los que el Gobierno Nacional se encuentra planificando los pliegos de concesiones de obras en los ríos que conforman la Vía Navegable Troncal, con el fin de saber si las áreas de depósito de los sedimentos de las tareas de dragado se realizan debidamente, en orden a lo convenido y sin afectar el desagüe natural del río Paraná a los ríos secundarios que abastecen de agua al Delta entrerriano y a la ciudad

de Victoria. La principal amenaza que se posa sobre el Delta entrerriano es la intención que promueve la Bolsa de Comercio de Rosario de dragar la Vía Navegable Troncal a 42 pies de profundidad, ocho pies más que en el presente, que se encuentra a 34 pies, unos 9,7 metros, con el único fin de permitir mayor calado para los buques oceánicos y el transporte de las exportaciones de los agronegocios.

En el presente, el Consejo Federal Hidrovía no fue convocado desde la asunción del actual Gobierno nacional, y se concentró la decisión sobre el proyecto de obras sobre la Vía Navegable Troncal en el Poder Ejecutivo nacional, dejando de lado a las provincias y sus localidades, las que expresan sus intereses, pero, asimismo, también plantean las problemáticas que pueden impactar en sus poblaciones y actividades productivas. Tan importante como la participación federal, lo es la convocatoria a la sociedad civil y las organizaciones ambientales para el conocimiento y debate sobre los proyectos, sus impactos sociales y sobre el entorno natural, así como exige la Ley General del Ambiente.

Por estos motivos, es que sostengo, como lo hice en otras oportunidades, sobre la necesidad que el Gobierno nacional convoque a las provincias ribereñas, como a las localidades, para debatir y formular los proyectos de obras y licitaciones de manera conjunta y consensuada, y que bajo ningún punto de vista estas decisiones sean adoptadas de manera unitaria por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a los y las diputados y diputadas que acompañen la sanción de este proyecto de Ley.

**Blanca Inés Osuna  
Carolina Gaillard**

**Diputada Nacional**